

2018-00142-00

Secretaria:

A despacho para fines pertinentes Buga,

21 de septiembre de 2023

Wilmar Soto Botero

Secretario

AUTO SUSTANCIACION N° 540
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
Guadalajara de Buga (V), dos (02) de octubre del año
dos mil veintitrés (2023).

En escrito allegado en el presente trámite de Sucesión Intestada del causante JOSE ROGELIO GIL GIL, la apoderada judicial de los herederos EMIRO y JAIRO GIL GIL, manifiesta al despacho dar trámite al artículo 502 del Código General del Proceso, por tener unos activos y pasivos por relacionar en los inventarios y avalúos adicionales de bienes, solicitud que coadyuva la apoderada del señor JOSÉ ORLANDO GIL GIL.

El citado artículo 502 del Código General del Proceso, indica que de los inventarios y avalúos adicionales se correrá traslado por tres (3) días y si se formulan objeciones serán resueltas en audiencia que deberá celebrarse dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento de dicho traslado.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

UNICO: Dar traslado por tres (3) días a los interesados, del escrito de inventario y avalúo adicional de bienes, presentado por los herederos EMIRO, JAIRO y JOSÉ ORLANDO GIL GIL, por intermedio de apoderadas judiciales.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

<p>NOTIFICACIÓN LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. 171 HOY, 03 DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 08:00 A.M EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO</p>
--

2018-00142-00

CONSTANCIA:

Se deja constancia que los términos judiciales estuvieron suspendidos desde el día 14 de septiembre al 20 de septiembre de 2023, por disposición del Consejo Superior de la Judicatura, mediante el acuerdo PCSJA23-12089 del 13 de septiembre de 2023.

Se deja constancia que el día 22 de septiembre de 2023, no corre término alguno, dada la autorización del cierre del despacho otorgada a través de Acuerdo No. CSJVAA23-40 del 13 de julio de 2023.

Septiembre 25 de 2023.



WILMAR SOTO BOTERO
Secretario

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eebdce1aa19dc28b708926ebf66a58876309d484a5483314227ea21561e95c81**

Documento generado en 02/10/2023 04:17:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>